



Municipalidad de Rosario

## DECRETO N° 0814

Rosario, "Cuna de la Bandera", 02 de julio de 2024.-

### VISTO

Las renunciaciones de la agente LAURA ILEANA BRUNETTI, DNI N° 23.317.632, Legajo N° 44136, aceptada mediante Decreto N° 894/2021, y del agente Gabriel Hernán Scampino, DNI N° 14.973.876, Legajo N° 100450, aceptada mediante Resolución N° 0385/23, quienes se desempeñaban como Docentes de Piano en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

### CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir los mencionados cargos, los cuales por las características de los mismos y lo específico de las funciones requieren un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ord. N° 3574/84) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituyendo un mecanismo procedente y adecuado para concretar dicha cobertura,

Que por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir dos (2) cargos de Docente de piano en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando que anteceden. Los/Las ganadores/ras del presente concurso deberán cumplir funciones en la sede de la Escuela Municipal de Música, como así también en cualquiera de sus anexos en los diferentes espacios de la Secretaría de Cultura y Educación.

Déjase expresamente establecido que los/las postulantes seleccionados/as revistarán en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitoria, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

En el presente Concurso se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Piano en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

### **ARTÍCULO 2º: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso**

Son requisitos mínimos para postularse al presente Concurso:

**1.** Poseer los requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

a) Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen.

b) Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:

- No tener sanciones disciplinarias originadas graves durante los últimos cinco (5) años.

- Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.

c) Poseer actitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.

d) Tener amplia disponibilidad horaria para jornada laboral, de lunes a viernes en la franja de 8 a 21 hs, horario a determinar por la Dirección, de acuerdo a los requerimientos institucionales, como así también para participar en actividades de la Escuela.

e) Accesible predisposición de trabajar en cualquiera de los anexos de la Escuela en los Distritos Municipales y espacios dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

**2.** Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

a) El/la que hubiera sufrido condena por hecho doloso.

b) El/La que hubiera sido condenado/a por delito cometido en perjuicio o contra la administración pública.

c) El/La fallido/a o concursado/a civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.

d) El/La que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso

e) El/La que esté inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.



- f) El/La que hubiera sido exonerado/a en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuera rehabilitado.
- g) El/La que se encuentre en situación de incompatibilidad.
- h) El/La que hubiera sido declarado/a cesante con justa causa, hasta transcurrido, cinco (5) años del acto separativo.
- i) El/La que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento, enrolamiento.
- j) El/La que hubiera sido declarado/a deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- k) Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

### **ARTÍCULO 3º: Evaluación de desempeño**

Los/Las postulantes que accedan a los puestos a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años.

Al finalizar cada año a partir del acceso al cargo, los ocupantes de los mismos, deberán revalidarlo en base a un sistema de evaluación de desempeño, según los mecanismos que oportunamente defina las autoridades de la Escuela.

### **ARTÍCULO 4º: Inscripción**

El llamado a concurso, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los/as postulantes estará publicada oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente, en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática de la postulación. La inscripción a la selección implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Decreto de llamado a concurso.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los/as postulantes en el momento de la inscripción:

**En una primera carpeta el/la interesado/a deberá presentar:**

- Formulario de inscripción y *currículum vitae*, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, experiencias laborales, conocimientos especiales, antecedentes; etc.) y que deberá completar, descargar e imprimir.
- Deberá presentar un proyecto pedagógico – académico para los próximos 5 (cinco) años, con un máximo de 5 carillas doble espacio, tamaño de hoja A4, fuente Arial 10, firmado y foliado.
- Fotocopia de título secundario autenticada por tribunales.
- Fotocopia del título de nivel superior: terciario o universitario, o de certificado oficial de formación específica en piano, autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI, anverso y reverso, y cambios de domicilio si los tuviera.
- Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras). Dicho trámite deberá realizarse ante los Tribunales Provinciales.
- En el caso de ser empleado/a de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, deberá acreditar la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.

**En una segunda carpeta el interesado deberá presentar:**

- Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, presentadas en el mismo orden.
- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

**Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del postulante, detallando al dorso nombre y apellido.**

Los/Las aspirantes deberán exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso.

**ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos**



*Municipalidad de Rosario*

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación junto con la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa", exhibirán y/o pondrán a disposición de los interesados la nómina de inscriptos al Concurso.

#### **ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora**

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Dos representantes titulares y dos suplentes de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Un experto titular de la materia concursada y uno suplente.
- Un experto titular externo de la materia concursada.
- Un representante titular y uno suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Los nombres de los/as miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los inscriptos en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaria de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.

#### **ARTÍCULO 7º: Perfil del puesto:**

##### **Misión**

---

Enseñar a los/las alumnos/as la técnica instrumental y el repertorio del Piano, incentivando una actitud creativa y abierta hacia la música en todas sus formas.

## Funciones

---

- Capacitar al alumnado técnicamente, de modo que pueda abordar la literatura específica del instrumento.
- Profundizar en los elementos expresivos de la música, así como en los diversos aspectos estilísticos que componen el repertorio instrumental.
- Promover la participación de los/as alumnos/as en audiciones y clases abiertas.
- Incentivar a los/as alumnos/as a formar parte de actividades camarísticas.
- Planificar el desarrollo de la asignatura de acuerdo a los lineamientos trazados por la Dirección de la Escuela.
- Integrar mesas examinadoras.
- Registrar la asistencia de alumnos/as e indagar sobre sus inasistencias.
- Realizar reuniones de padres, cuando se trate de alumnos/as niños/as o adolescentes, de carácter informativo y conceptual.
- Concurrir a reuniones, ensayos y otras actividades ligadas al funcionamiento de la Escuela.

## Competencias

---

### Competencias Ético Institucionales

- Compromiso con el/a Ciudadano/a.
- Compromiso con el Ámbito Público.
- Compromiso Institucional.
- Ética.
- Justicia.



**Competencias Técnico Profesionales:** Conocimientos de la estructura municipal, de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa".

- Aptitud docente para transferir los conocimientos propuestos.
- Buena dinámica y preparación en el desarrollo de la clase.
- Adecuación de los saberes al nivel de los alumnos.
- Manejo de grupo y resolución de conflicto.
- Creatividad.
- Tener integridad y proceder de acuerdo a las políticas y normas establecidas.



- Acreditar una conducta honesta y profesional y disposición para dar a conocer de forma clara y precisa la gestión del área a su cargo.
- Practicar un estilo de liderazgo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la Escuela.

**Competencias Actitudinales:**

- Liderazgo.
- Potenciación.
- Valoración, respeto y defensa de las manifestaciones artísticas del entorno.
- Reflexión crítica de los productos obtenidos en relación a las estrategias utilizadas.
- Valoración del trabajo corporativo para elaboración de las producciones artísticas.
- Amplio espíritu de colaboración.
- Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura.

**Requisitos para el Concurso**

- **Formación (mínima excluyente):** Estudios específicos instrumentales y musicales en general, con especial consideración de la trayectoria académica; título habilitante de nivel terciarios y/o universitario, o excepcionalmente, experiencia específica que permita suplir el título de grado requerido que en opinión del jurado hagan al cargo.
- **Amplia disponibilidad horaria y disposición para cumplir funciones inherentes al cargo en otros espacios de la Secretaría de Cultura y Educación.**
- **Experiencia como instrumentista:** Se tendrá en cuenta la experiencia solista, camarística y orquestal, así como toda otra experiencia instrumental de relevancia.
- **Experiencia y capacitación docente:** Se tendrá en consideración la actividad pedagógica específica así como los cursos que puedan haberse realizado en tal sentido.

**ARTÍCULO 8º: Evaluación de competencias**

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

FEDERICO VALENTINI  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario

### **ARTÍCULO 9º: Metodología**

La metodología para la evaluación de las competencias, adecuadas al perfil del puesto que se especifica en el artículo 7º del presente Decreto, se estructura de la siguiente manera:

**1. Evaluación de antecedentes curriculares:** Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Títulos de estudios.	9
2. Estudios formales cursados (últimos cinco años) o que cursa.	4
3. Cursos de capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos.	5
4. Experiencia docente.	7
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña.	4
6. Experiencia como instrumentista (solista, cámara, etc).	7
7. Producciones en relación a las funciones concursadas.	4
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>

### **Oposición:**

**2. Evaluación de competencias técnico profesionales:** consta de dos actividades:

**a. Dictado de una clase** individual a un/a alumno/a a determinar. Tendrá una puntuación máxima de **veinticuatro (24) puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Desarrollo de la clase, claridad expositiva.	10
2. Aptitud docente para transferir los conocimientos.	6
3. Liderazgo.	4
4. Innovación / creatividad.	4
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>24 PUNTOS</b>

**b. Ejecución de dos obras musicales,** que tendrán una puntuación máxima de **dieciocho (18) puntos**, y que se realizarán en base a:

**b.1.** Primer movimiento de Sonata Waldstein op. 53 de Beethoven.

**b.2.** Una obra (o movimiento) a elección: perteneciente al repertorio para piano del siglo XX, y de una duración que no exceda los 5 minutos.

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL**

**18 PUNTOS**

**3. Entrevistas personales:** La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando la defensa del proyecto pedagógico y académico para la cátedra de Piano de la Escuela. Tendrá una puntuación máxima de **dieciocho (18) puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

**Factores**

**Puntaje máximo**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.)                           | 2 |
| 2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc). | 2 |
| 3. Contenido del proyecto.  | 6 |
| 4. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.                                    | 2 |
| 5. Viabilidad y factibilidad  | 3 |
| 6. Innovación y creatividad.  | 3 |

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL**

**18 PUNTOS**

Serán incorporados al orden de mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total – sesenta y cinco (65) puntos. En el caso que no haya ningún candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

El/la postulante que resulte primero/a en el orden de mérito deberá cumplimentar con carácter previo y en forma satisfactoria una evaluación psicotécnica de aptitud como requisito indispensable para su designación en el cargo, todo ello de conformidad a los perfiles establecidos para la función.



Municipalidad de Rosario

**ARTÍCULO 10º:** Las fechas, horarios y lugares en que se efectivizará la Oposición y Orden de Mérito final, serán publicados en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, sita en Aristóbulo del Valle 2734, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados.

La información a confirmar y/o cualquier alteración del cronograma será comunicado con antelación por la Dirección de Recursos Humanos en el transparente mencionado y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario.

**ARTÍCULO 11º: Orden de Mérito.** El orden de mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicadas a los/as concursantes.

**ARTÍCULO 12º: Impugnaciones.** Las impugnaciones al llamado al Concurso deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación.

Los/Las concursantes disconformes con el orden de mérito o puntaje obtenido podrán recurrir ante la Junta Examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la exhibición del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo del concurso por el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO 13º: Difusión y notificaciones.** La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura y Educación será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto.

Todos/as los/as postulantes quedarán automáticamente notificados/as del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos, y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario.

**ARTÍCULO 14º:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

FEDERICO VALENTINI  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario



Lic. SEBASTIAN P. CHALE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

Lic. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Lic. GUILLERMO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario